

**ACTA N.º 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA” REUNIDA PARA EL ANÁLISIS, Y POSTERIOR ELEVACIÓN, DEL INFORME TÉCNICO DE LA JEFATURA EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2 (CONTR 2023 687981).**

En Sevilla, siendo las 13:20 horas del día 18 de enero de 2024, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación de la licitación para la contratación de “Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía” mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es el análisis y posterior elevación del Informe técnico de la Jefatura correspondiente en relación a la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 13 de noviembre de 2023,

**SE REÚNEN**

**Presidenta:** D<sup>ª</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

**Vocalías:**

**Primera:** D. José Antonio Ortíz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>ª</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D.<sup>ª</sup> Antonia Pacheco Cereto, Técnico de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Cuarta:** D.<sup>ª</sup> María Victoria García Ramos, Responsable de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Secretaria:** D.<sup>ª</sup> Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Asimismo, asiste telemáticamente, D. José Belis Marcos, en representación de la UTE ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. - CACTUS. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y COMUNICACIÓN, S.L.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	02/02/2024	PÁGINA 1/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQHE7L57RPP8YG3DD4BKM75CX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Dado que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía, la vocal cuarta, siendo la primera Mesa a la que acude de este expediente, manifiesta expresamente que, a la vista de las ofertas recibidas, no se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, por lo que, a su vez, suscribe la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés pertinente.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, la Secretaría de la Mesa de contratación, dado que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation, y en cumplimiento de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía, pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente, suscribiendo la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés pertinente.

A continuación, la Presidenta pone en conocimiento de los miembros de la Mesa lo acontecido en la sesión anterior, donde se instó a la Jefatura de Coordinación de la Dependencia para que procediera a la valoración de las ofertas técnicas presentadas por las entidades que concurren a la licitación, aplicando los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor previstos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP teniendo en cuenta la documentación citada en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La representante de la Jefatura eleva el resultado del informe citado, firmado el 17 de enero de 2024, siendo el resultado del mismo el siguiente:

*“Habiéndose valorado las proposiciones contenidas en el Sobre 2 presentadas por UTE Arenal Grupo Consultor S.L. (Arenal GC) y Cactus, Investigación Cualitativa y Comunicación S.L (Cactus), GRUPO CONSIDERA S.L. y la U.T.E. NOVOTEC CONSULTORES, S.A. CREMADES & CALVO SOTELO relativas al procedimiento de adjudicación del contrato del servicio “Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía” de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se concluye con las valoraciones de las mencionadas licitadoras obteniendo una puntuación de 31,25 puntos, 33,75 puntos y 26,25 puntos respectivamente, tal y como se desglosa por criterio en el apartado en el Anexo II.”*

Una vez expuestos los contenidos de los informes aceptados por la Mesa, y aplicado el baremo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultan las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (MÁX. 40 PUNTOS)	UTE ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. - CACTUS. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y COMUNICACIÓN, S.L.	GRUPO CONSIDERA S.L.	UTE NOVOTEC CONSULTORES, S.A. - CREMADES&CALVO-SOTELO ABOGADOS SEVILLA, S.L.P.
<b>Criterio 1.1. Propuesta técnica (máx. 35 puntos)</b>	<b>27,5</b>	<b>28,75</b>	<b>21,25</b>
Idoneidad de la metodología (máx. 15 puntos)	7,5	15	7,5
Programación de los trabajos (máx. 10)	10	5	5

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	02/02/2024	PÁGINA 2/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQHE7L57RPP8YG3DD4BKM75CX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

puntos)			
Cronograma de las fases (máx. 5 puntos)	5	3,75	3,75
Metodología y plan de trabajo de difusión (máx. 5 puntos)	5	5	5
<b>Criterio 1.2. Control de calidad de los trabajos (máx. 5 puntos)</b>	<b>3,75</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL DE LA PUNTUACIÓN</b>	<b>31,25</b>	<b>33,75</b>	<b>26,25</b>

Cabe destacar que la puntuación obtenida por las ofertas técnicas de todas las entidades superan el umbral mínimo del 50 % de la puntuación (20 puntos) en el conjunto de los criterios sujetos a juicio de valor para continuar en el proceso selectivo.

A continuación por la Presidenta se ordena la apertura del Sobre electrónico n.º 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, siendo las propuestas de las entidades las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (MÁX. 60 PUNTOS)	UTE ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. - CACTUS. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y COMUNICACIÓN, S.L.	GRUPO CONSIDERA S.L.	UTE NOVOTEC CONSULTORES, S.A. - CREMADES&CALVO-SOTELO ABOGADOS SEVILLA, S.L.P.
Propuesta económica	253.000,00 €	250.000,00 €	298.000,00 €
Ampliación en el número de encuestas superior al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas	2.500 encuestas	2.500 encuestas	2.500 encuestas
Participación en investigaciones o estudios en el ámbito de los cuidados de larga duración, dependencia o servicios sociosanitarios del Responsable del Proyecto	3 investigaciones o estudios	43 investigaciones o estudios	3 investigaciones o estudios

Se procede seguidamente a analizar si de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 8, del pliego de cláusulas administrativas particulares, existen ofertas incursas en presunción de anomalía. El citado Anexo indica que se producirá tal supuesto:

- “1. Concurriendo un solo licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	02/02/2024	PÁGINA 3/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmsQHE7L57RPP8YG3DD4BKM75CX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Aplicados tales criterios, atendiendo al número de licitadores (3), considerándose desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales se establece un umbral 275.201,22 €. En este sentido, se encuentran en presunción de anormalidad las ofertas presentadas por la UTE ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. - CACTUS. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y COMUNICACIÓN, S.L. y por GRUPO CONSIDERA S.L.

En tal supuesto, el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En cumplimiento de este precepto, la Mesa de contratación acuerda requerir a la UTE ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. - CACTUS. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y COMUNICACIÓN, S.L. y a GRUPO CONSIDERA S.L., para que en el plazo de cinco días hábiles justifiquen a través de SiREC-Portal de licitación electrónica las circunstancias anteriormente indicadas.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

#### ACUERDA

**PRIMERO.- REQUERIR** a las entidades la UTE ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. - CACTUS. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y COMUNICACIÓN, S.L. y a GRUPO CONSIDERA S.L., para que, en el plazo de cinco días hábiles justifiquen y desglosen el bajo nivel de precios ofertados, en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.- CONVOCAR** a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para la valoración del informe que se eleve por la Jefatura de Coordinación de la Dependencia en relación con la documentación justificativa de los valores anormales de la oferta que se aporte por las entidades requeridas.

Se levanta la sesión, siendo las 14:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	02/02/2024	PÁGINA 4/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSQHE7L57RPP8YG3DD4BKM75CX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	